



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

Nota de prensa

24 de marzo de 2022

El BCE anuncia el calendario para la retirada gradual de las medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía adoptadas en respuesta a la pandemia

- Las medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía introducidas en abril de 2020 con motivo de la pandemia se retirarán gradualmente en tres pasos entre julio de 2022 y marzo de 2024.
- La retirada paulatina de las medidas restablecerá progresivamente la tolerancia al riesgo previa a la pandemia del Eurosistema y evitará efectos «acantilado» en la disponibilidad de activos de garantía.
- El BCE continuará eximiendo del cumplimiento del requisito de calidad crediticia mínima a los instrumentos de deuda soberana griega, permitiendo a los bancos centrales nacionales aceptarlos como activos de garantía en consonancia con la continuidad de su admisión en el PEPP.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido retirar gradualmente el paquete de medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía vigentes desde abril de 2020 con motivo de la pandemia. El Consejo de Gobierno ha tenido en cuenta de manera prospectiva el impacto de esta retirada gradual en la disponibilidad de activos de garantía para las entidades de contrapartida del Eurosistema, en particular en lo que se refiere a su capacidad para continuar movilizándolo hasta el vencimiento de las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO III) vigentes. También ha considerado el impacto en materia de riesgo de cada una de estas medidas. Esta retirada gradual da tiempo

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

suficiente para adaptarse a las entidades de contrapartida del Eurosistema y está previsto que se ponga en práctica en los tres pasos que se describen a continuación.

Paso 1 A partir del 8 de julio de 2022, el BCE aplicará una serie de decisiones. Primero, reducirá a la mitad la reducción temporal de los recortes de valoración de los activos de garantía para todos los activos, desde el actual ajuste del 20 % hasta el 10 %. Segundo, el BCE ya no mantendrá la aceptación de los activos negociables que el 7 de abril de 2020 cumplieran los requisitos mínimos de calidad crediticia pero cuyas calificaciones crediticias se deterioraron posteriormente hasta quedar por debajo del umbral mínimo de calificación crediticia. Tercero, el BCE restablecerá el límite aplicable al porcentaje máximo de instrumentos de deuda no garantizada emitidos por cualquier grupo bancario ajeno como parte del conjunto de activos de garantía de una entidad de crédito, que pasará del 10 % actual al 2,5 % que se aplicaba antes de abril de 2020. Cuarto, el BCE retirará gradualmente la flexibilización temporal de determinados requisitos técnicos para la aceptación de préstamos adicionales (ACC, por sus siglas en inglés), principalmente en lo relativo al pleno restablecimiento de la frecuencia de los requisitos de presentación de información individualizada sobre estos préstamos y a los requisitos de aceptación de las evaluaciones de crédito propias de las entidades resultantes de sus modelos basados en calificaciones internas. Los bancos centrales nacionales pertinentes comunicarán los detalles a las entidades de contrapartida afectadas.

Paso 2 En junio de 2023, el BCE prevé aplicar un nuevo sistema de recortes de valoración basado en su nivel de tolerancia al riesgo para operaciones de crédito previo a la pandemia, retirando la reducción general del 10 % de los recortes de valoración de los activos de garantía que todavía siga vigente. Los detalles del nuevo sistema de recortes de valoración se anunciarán a su debido tiempo y tendrán en cuenta los resultados de la próxima revisión periódica del marco de control de riesgos del BCE.

Paso 3 En marzo de 2024, el BCE retirará, en principio, el resto de medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía adoptadas con motivo de la pandemia, tras una revisión exhaustiva de los marcos ACC en la que se tendrán en cuenta las necesidades de activos de garantía de las entidades de contrapartida para continuar participando en las operaciones TLTRO III vigentes hasta diciembre de 2024. Estas medidas incluyen la aceptación de diversos ACC introducidos durante el período pandémico, como los préstamos avalados por los Gobiernos y por determinadas entidades del sector público.

No obstante, los bancos centrales nacionales podrán decidir poner fin a su marco ACC (o parte de él) de manera anticipada.

El Consejo de Gobierno ha decidido seguir permitiendo que los bancos centrales nacionales acepten, como activos de garantía admisibles, instrumentos de deuda soberana griega que no cumplan los requisitos mínimos de calidad del Eurosistema, pero sí cumplan todos los demás

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

Nota de prensa / 24 de marzo de 2022

El BCE anuncia el calendario para la retirada gradual de las medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía adoptadas en respuesta a la pandemia

criterios de admisibilidad aplicables, al menos mientras continúen las reinversiones en este tipo de títulos en el marco del programa de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP)¹.

El Consejo de Gobierno del BCE se reserva, en consonancia con su discrecionalidad en el marco de política monetaria, el derecho de desviarse también en el futuro de las calificaciones de las agencias de calificación crediticia si considera que está justificado, evitando, por tanto, basarse de manera mecánica en dichas calificaciones.

El Consejo de Gobierno del BCE adoptó el citado paquete de medidas temporales de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía en abril de 2020 como parte de su respuesta a la pandemia, con el fin de facilitar la disponibilidad de activos de garantía admisibles para las entidades de contrapartida del Eurosistema y de mitigar el efecto sobre la disponibilidad de activos de garantía de posibles rebajas de calificaciones como consecuencia de las repercusiones económicas de la pandemia de coronavirus (COVID-19).

**Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Verena Reith](#),
tel.: +49 69 1344 5737.**

Notas

- ¿Qué son los marcos de préstamos adicionales? https://www.ecb.europa.eu/ecb/educational/explainers/tell-me-more/html/acc_frameworks.es.html.
- Nota de prensa del 7 de abril de 2020, disponible en: https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/20/presbce2020_64.pdf.
- Nota de prensa del 22 de abril de 2020, disponible en: https://www.bde.es/f/webbde/GAP/Secciones/SalaPrensa/ComunicadosBCE/NotasInformativasBCE/20/presbce2020_72.pdf.

¹ Véase «Decisiones de política monetaria», *nota de prensa*, BCE, 16 de diciembre de 2021, disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/press/pr/date/2021/html/ecb.mp211216~1b6d3a1fd8.es.html>.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: <http://www.ecb.europa.eu>
Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.
Traducción al español: Banco de España.